

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006

No. : ALDAL

**ASUNTO** : Declaratoria Desierta Contratación Directa No. 071 de 2006

Mediante Acto Administrativo No. 0524/ALDAL, del día 26 de julio de 2006, se dio apertura a la Contratación Directa No. 071/2006 cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**. Previo cumplimiento del requisito de publicidad del Art. 1°. Del Decreto 2170/02.

Proceso que se derivó de la declaratoria de desierta de la Contratación Directa No. 047/2003, mediante acto administrativo No. 0397 ALDAL del 22 de junio de 2006.

Se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de propuestas en sus respectivos tiempos de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 del **principio de economía**, "... La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)"

En razón a que el único oferente **INGENIERO HERNANDO CANTOR SANCHÉZ**, no presenta ningún documento de orden técnico para evaluar a excepción de la experiencia, la cual tampoco cumple teniendo en cuenta que ningún certificado tiene la actividad de mantenimiento de equipos de refrigeración, se concluye que no cumple técnicamente, con base en los principios de transparencia, responsabilidad y selección

objetiva, el Responsables de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares determina declarar desierta la Contratación Directa No. 071/2006.

**CC. LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**  
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A.	Abo. Lucila Salamanca
---------------------	--------------------------------------	-----------------------